

SECRETARIA.

A despacho de la señora Juez, el anterior escrito solicitando el retiro de la demanda. Provea.

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós
(2022).

Rad. 760013103012-**2021-00344-00**

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C. G del P.,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G. P.).

SEGUNDO: Cancélese la radicación de la misma y archívese.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

11 0 AGO 2022

HOY

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

NOTIFICO EN ESTADO No.

83.

LA SECRETARIA,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ